



---

## Atención Abogados; modificación escondida de la Ley Concursal

Una de las disposiciones adicionales del Proyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, esconde una profunda modificación de la ley concursal. (Boletín Oficial de las Cortes Generales Senado 28 de agosto de 2013)

En concreto CAPÍTULO V

ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS

Artículo 21. Modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

La Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 3 que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para solicitar la declaración de concurso están legitimados el deudor, cualquiera de sus acreedores y el mediador concursal cuando se trate del procedimiento regulado en el Título X de esta Ley.»

Dos. Se modifican los apartados 1, 3 y 4 del artículo 5 bis que quedan redactados de la siguiente manera:

«1. El deudor podrá poner en conocimiento del juzgado competente para la declaración de su concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio en los términos previstos en esta Ley.»

En el caso en que solicite un acuerdo extrajudicial de pago, una vez que el mediador concursal propuesto acepte el cargo, el registrador mercantil o notario al que se hubiera solicitado la designación del mediador

concurzal deberá comunic ...